



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00646 00
Asunto	INCORPORA. TRASLADO NULIDAD. RESUELVE

En atención al escrito de nulidad presentada por la apoderada del demandado conforme a la causal consagrada en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, se corre traslado de ella a la parte demandante por el termino de tres (3) días.

De otro lado, atendiendo que la diligencia de restitución se encuentra suspendida conforme se advierte del archivo 033 del cuaderno principal, no encuentra el Despacho necesario oficiar al comisionado.

NOTIFÍQUESEⁱ

DGP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 185** hoy **15 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3204a8d6b15465851deb20c31966ca5cf794d510c1e243b4429888ad6019a404**

Documento generado en 14/11/2023 11:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>